



RUC 20198022480

"Mejía la Perla del Pacífico"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 008-2017-MDM

Mejía, 11 de Febrero del 2017.

El Concejo Distrital de Mejía, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Febrero del año 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo I° del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización

Que, las Municipalidades, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo II° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, son órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo IV° del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 87° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacionales.

Que, el Gobierno Regional de Arequipa, remite la propuesta de Convenio No. 012-2017-GRA/GR Específico de Ejecución de Obra, bajo la modalidad de TRANSFERENCIA FINANCIERA para establecer las acciones y mecanismos que permitan la co-ejecución de la obra denominada "Mejoramiento y Ampliación de la I.E. 40494 José Abelardo Quiñonez Gonzales de Nivel Primaria y Secundaria en el distrito de Mejía – Islay – Arequipa" 4ta. Etapa, con Código SNIP 138151, para lo cual el Gobierno Regional de Arequipa realizará una transferencia financiera por un monto de S/. 562,757.31.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 26°) del artículo 09° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.



RUC 20198022480

"Mejía la Perla del Pacífico"

Por lo que, estando a la facultad conferida por el inciso 3° del art. 20° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, y con el Voto UNANIME aprobatorio de los señores Regidores del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA CELEBRACION DEL CONVENIO No. 012-2017-GRA/GR ESPECÍFICO DE EJECUCIÓN DE OBRA, bajo la modalidad de TRANSFERENCIA FINANCIERA para establecer las acciones y mecanismos que permitan la co-ejecución de la obra denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA I.E. 40494 JOSÉ ABELARDO QUIÑONEZ GONZALES DE NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL DISTRITO DE MEJÍA - ISLAY - AREQUIPA" 4 TA. ETAPA, con Código SNIP 138151, para lo cual el Gobierno Regional de Arequipa realizará una transferencia financiera por un monto de QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 31/100 SOLES (S/. 562, 757.31).

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el cofinanciamiento por parte de la Municipalidad Distrital de Mejía para la ejecución de la obra, bajo la modalidad de TRANSFERENCIA FINANCIERA para la co-ejecución de la obra denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA I.E. 40494 JOSÉ ABELARDO QUIÑONEZ GONZALES DE NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL DISTRITO DE MEJÍA - ISLAY - AREQUIPA" 4 TA. ETAPA, con Código SNIP 138151, por el monto ascendente a S/. 70,000.00 soles, en convenio con el Gobierno Regional de Arequipa.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR a la Alcaldesa de la Municipalidad la suscripción del convenio aprobado en la cláusula anterior.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Distrital de Mejía

Juana Rosa Arenas Asplicueta de Meza
ALCALDESA